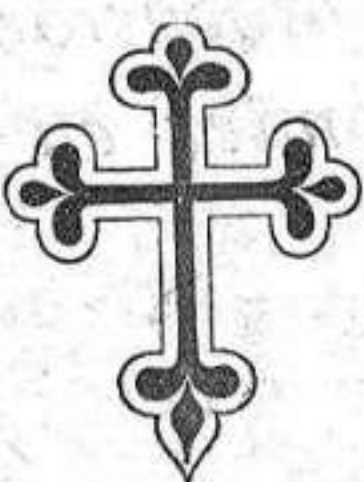


---

BOLETIN  OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

---

**SUMARIO.**—Canonización de la Beata Margarita de Alacoque: Discurso de S. Santidad.—Sag. Cong. de Ritos: decreto elevando de rito las fiestas de San José y San Miguel Arcangel.—Decreto sobre asistentes al Prelado en la bendición solemne con el Santísimo.—Edicto del Provisorato.—Secretaría: solicitudes de los pobres para asistir a la ceremonia del Lavatorio.—Lectura del Decreto «Quan Singulari».—Tabla de Sermones.—Celebración del Triduo de Carnaval.—Sagradas Ordenes.—Nombramientos.—Resolución de la Dirección general de 1.<sup>a</sup> enseñanza.—El matrimonio y las leyes militares.—Rehabilitación del presbítero D. Antonio Gallego Alvarado.—Suscripciones.—Necrología.—Asociación de Sufragios.—Bibliografía.

---

DISCURSO DE SU SANTIDAD  
sobre el Sagrado Corazón de Jesús

---

*El día 6 de Enero, en la Sala Consistorial del Vaticano, fué leído el Decreto de aprobación de dos milagros obrados por intercesión de la Beata Margarita María Alacoque.*

*Después de la lectura, el Postulador de la*

*causa, Rvmo. Rafael Virgili, Arzobispo de Tole-  
máida, dirigió una alocución al Padre Santo,  
quien se dignó responder en los siguientes tér-  
minos:*

Está muy en lo cierto quien juzga que en la Beata Margarita María Alacoque debe considerarse preferente la misión, a ella confiada, de propagar la devoción al Corazón Santísimo de Jesús. Por ventura el nombre de la humilde hija de San Francisco de Sales no hubiera traspasado los umbrales del monasterio de Paray-le-Monial, si Jesús no se hubiese dignado aparecérselo y dirigirle aquellas dulces palabras: «¡He aquí el Corazón que tanto amó a los hombres!» Por esto aplaudimos al ilustre Prelado, que, con motivo de la solemne aprobación de dos milagros atribuídos a la intercesión de la beata Margarita María, espera fundadamente que la devoción al Sagrado Corazón de Jesús ha de tomar mayor incremento. El elocuente orador hablaba en nombre de la Postulación de la causa de canonización de la beata Margarita, y eran sus palabras la expresión entusiasta de un alma que ansía el momento de ver adornada con la aureola de los santos a la Virgen de Paray. Esté cierto de que ya es innumerable la multitud de los que participan de los sentimientos y deseos de su alma.

Ciertamente se equivocaría quien de la aprobación de los milagros atribuídos a la intercesión de un Siervo de Dios, quisiera inferir, no ya sólo la probabilidad, sino hasta la seguridad de la canonización de aquel mismo Siervo de Dios. Empero Nos place prescindir por el momento del vínculo que pueda tener la ceremonia de hoy

con la satisfacción de dichos anhelos; y, volviendo a la primera parte del discurso pronunciado por el ilustre Postulador, preferimos insistir en la esperanza de que la publicación del decreto relativo a los dos milagros atribuidos a la intercesión de la beata Alacoque, ha de dar nuevo y mayor desarrollo a la devoción de los fieles hacia el Sagrado Corazón de Jesús.

Confesemos ante todo que muchos, y acaso de los más devotos hijos de la Iglesia, dolorosamente se maravillaban porque, al parecer, Dios no quería todavía elegir a la bienaventurada Alacoque como instrumento de sus prodigios. Y lejos de Nuestro ánimo cualquier sospecha, por leve que sea, de que a dicho sentimiento de dolorosa extrañeza no se juntara una reverencia profunda al inescrutable plan divino. Pero ¡ay! no sabemos abstenernos de preguntar a nuestra vez si se ha reflexionado bastante sobre que el apostolado de la beata Margarita no ha encontrado aún en la generalidad de los fieles la correspondencia y el favor que debieran haberle asegurado su propia excelencia y la santidad de vida de quien lo llevó a cabo. ¡Oh! con qué atrevimiento, y asimismo con cuán grande frecuencia, tantos y tantos cristianos repiten de nuevo, a lo menos en la vida práctica, la palabra de aquellos malos súbditos, cuya abierta rebelión a su propio Señor nos refiere San Lucas: *nolumus hunc regnare super nos* (Luc., xix, 14). En vano se empeñó la piadosa Virgen de Paray-le-Monial, primero directamente y después por medio de los continuadores de su obra, en mostrar al mundo la excelencia de aquel Corazón que tanto ha amado a los hombres; en vano nos ha recordado el sinnúmero de beneficios que manan sin cesar de la

fuelle inagotable de gracias que es el Corazón deífico. ¡Ah! a pesar de ello las iniquidades de los hombres han continuado confirmando el doloroso lamento que en la celda de Paray se escapaba de labios divinos: «este Corazón ¡es tan poco correspondido por los hombres!» Si el apostolado de Margarita María Alacoque no ha alcanzado todavía el anhelado fruto en la medida de que es capaz, no debemos buscar la causa en la naturaleza del mismo, o en la falta de cualidades por parte de quien lo ejercitaba. Pero, aun sin pretender descorrer el velo de los divinos decretos, que veneramos con la mayor humildad, Nos parece que no está lejos de la verdad quien suponga que la plena glorificación de la Beata está reservada por Dios a los tiempos en que la misión, a ella confiada, de propagar por doquiera el culto al Sagrado Corazón aparezca más y más extendida, acogida con la mayor magnificencia posible en todo el mundo, y, en consecuencia, más fecunda en toda suerte de frutos. Después de haber expresado sencillamente este Nuestro pensamiento, juzgamos que, en el fondo de las almas ansiosas de honrar en Margarita la diadema de los santos, nacerá espontáneamente y crecerá ufano el deseo de ver presto multiplicados los frutos de la misión confiada a la piadosa hija de San Francisco de Sales. ¡Cuán bello es y cuán oportuno semejante deseo! Añadamos, empero, que los que lo sientan vivo en su alma deben enderezar sus acciones todas a facilitar la suspirada multiplicación de los frutos que esperarse pueden de la devoción al Corazón sacratísimo.

Y a vosotros en particular, amadísimos hijos, no queremos ocultaros que hoy anida en Nuestro ánimo la gra-

ta esperanza de que nuestra edad, hasta ahora oprimida por infinitas miserias, halle su salvación en una más dócil correspondencia a quien prosigue el apostolado de la Beata Margarita María. Demos a Dios rendidas gracias, y reconozcamos que en balde osaron antaño pretendidos sabios atacar ferozmente la consoladora doctrina que reivindica para el Corazón de Jesús el culto debido a cualquier miembro de una Persona divina; alabemos a Dios, y reconozcamos que ha aumentado extraordinariamente el número de Cofradías que se honran en tener por titular el Sagrado Corazón: cantemos, sí, himnos al Altísimo, ante el espectáculo maravilloso de los prodigios de caridad, que en unión y por los méritos del Corazón deífico, llevan a cabo intrépidos misioneros en lejanas tierras o tímidas religiosas en nuestros hospitales. Y de un modo especialísimo, y con acentos de la más viva gratitud, hemos de ensalzar al Señor por la admirable difusión que en nuestros días ha tomado la obra santísima de la consagración de las familias cristianas al Sagrado Corazón de Jesús ¡Ah! si en todas las familias se entronizara el Sagrado Corazón, y si todos a su vez cumpliesen con los deberes que tal consagración impone, el reino social de Jesucristo estaría ya asegurado. Y ¿no Nos alegraremos a la vista de la causa de tan anhelado efecto? Es ello para Nos motivo de júbilo tanto mayor, cuanto que ya Nos parece menos lejano el día de la canonización de la Beata Margarita. Y si ésta ha de ser el digno corolario a la difusión cada día más grande del culto al Sagrado Corazón, ¿quién no apresurará con el deseo y con su acción, la extensión del culto tan excelente? Las suaves tintas de la aurora son precursoras a los esplendores del astro-rey, y Nos,

que en la bendita práctica de la consagración de las familias al Sagrado Corazón saludamos la plácida aurora del brillante día en que la soberanía de Jesucristo sea de todos reconocida, repetimos con alegre confianza las palabras del Apóstol: *oportet hunc regnare* (I Cor., xv, 25).

Hemos dicho antes que la ceremonia de hoy viene también a alimentar nuestra esperanza de un nuevo y mayor desarrollo en la devoción de los fieles al Sagrado Corazón de Jesús. Se ha publicado, efectivamente, un decreto que reconoce la verdad de dos curaciones instantáneas atribuídas a la intercesión de la Beata Margarita. En los prodigios se ha manifestado el premio concedido a la devoción hacia el Corazón Sacratísimo.

Más de un año hacía que Luisa Agostini Coleschi padecía de una enfermedad incurable según la ciencia; en vano se había implorado también la intercesión de varios Santos. Pero ¿no fué precisamente la víspera de la fiesta del Sagrado Corazón, cuando, suavemente impresionada ante el relato de muchas gracias obtenidas por mediación de la Beata, a ella se encomendó confiadamente? ¿no fué precisamente en el día posterior a la festividad cuando obtuvo el suspirado favor? A los parientes y amigos que la visitaron a raíz de la curación, habló Luisa de esta suerte: «El Corazón Santísimo me ha concedido la gracia», y añadió, como para prevenir y resolver una duda posible: «En mi mente no he separado jamás a la Beata del Corazón de Jesús; de manera que, al encomendarme a Éste, fué mi intención incluir también a la Beata.» Nos parece que tal prodigio, obrado en Valle di Pompey en favor de la piadosa Luisa Coleschi, debe atribuirse indudablemente a la intercesión de la Beata; pero

¿quién podrá negar que está ordenado además a propagar la devoción de los fieles al Sagrado Corazón?

Lo mismo creemos que debe decirse respecto a la gracia concedida a la Condesa Astorri, supuesto que esta virtuosa dama, al darse cuenta de la gravedad de su mal, durante la octava de la Festividad de la Beata Margarita a ésta acudió confiadamente, y, juntamente con su hija, le dedicó una novena; mas, aun en este caso, ¿no declaró después, con juramento, la ilustre condesa, que se había dirigido a la Beata, porque «sabía el intenso cariño y el celo con que ella procuró siempre la gloria del Corazón de Jesús?».

Ahora bien; de esta íntima relación de los prodigios, hoy solemnemente reconocidos, con la devoción al Sagrado Corazón, ¿por qué no inferimos que el Todopoderoso emplea hasta los milagros para persuadir a los mortales de la necesidad de acoger y, aun más de secundar el apostolado de la piadosa Virgen de Paray-le-Monial? ¡Oh! la *nueva manifestación* de su amor que Jesús nos hace hoy en la solemnidad de la Epifanía, destinada a conmemorar la *primera manifestación* que el Verbo Encarnado hizo de Si mismo a nuestros primeros padres en la fé! En aquella primera Epifanía se echaron las bases del reinado social de Jesucristo; ¡oh! plegue al Cielo que la Epifanía de hoy asegure la extensión y la firmeza de tal reinado.

A la consecución de tan suspirado fin debemos encaminar nuestros esfuerzos todos, especialmente promoviendo la consagración de las familias cristianas al Divino Corazón; y creemos que los postuladores de la causa de canonización de la Beata Margarita no dejarán de re-

conocer el estrecho vínculo que con la satisfacción de sus fervientes anhelos puede tener la ulterior y más decisiva eficacia del apostolado confiado a su Beata. Lo que decimos a los *postuladores oficiales*, se dirige también a todos los devotos de la Beata, los cuales, con sus deseos y aspiraciones, *casi postulan* los supremos honores para la privilegiada hija de San Francisco de Sales. Y a todos en general exhortamos a que contribuyan, primeramente con su ejemplo y además con cualquier industria que su celo les sugiera, a extender hasta el último rincón del orbe el reinado del Sagrado Corazón de Jesús. Ni les espante la dificultad de la empresa, ni el recuerdo de la debilidad propia; la bendición de Dios hace fáciles las cosas más difíciles y da vigor insólito a los más débiles.

Por esto invocamos las bendiciones celestiales sobre todos aquellos que santamente se dedican a promover la mayor gloria de Margarita María Alacoque. Que reciban los primeros Nuestras cordiales felicitaciones los que han asistido a la solemne ceremonia de hoy. Pero Nuestro corazón en estos momentos va mucho más lejos que nuestras miradas, y al encontrarse con la multitud de fieles reunidos con el dignísimo Obispo de Autun en el santuario de Paray-le-Monial, y con las devotas alumnas de todos los monasterios de la Visitación que oran en torno de los altares, para unos y para otras desea ardientemente Nuestro corazón la bendición apostólica. Sí, ojalá sea una bendición verdaderamente saludable, que mueva a todos a preparar la nueva gloria de la Beata Margarita, contribuyendo a hacer eficaz su misión sublime de promover y difundir la devoción al Corazón Sacratísimo de Jesús.

(De *L' Osservatore Romano*, 7 de enero de 1918).



# SGDA. CONGREGACION DE RITOS

## DECRETUM «URBIS ET ORBIS»

De elevatione ritus ad duplicem I classis die 19 martii, S Ioseph Sponsi b. Mariae Virginis, Conf., et die 29 septembris, in dedicatione s. Michaëlis Arch.

Quum ex Canone n. 1267 § 1, iam vigente. Codicis iuris canonici, inter dies festos de praecepto adnumeretur etiam Festum S. Ioseph Sponsi B. Mariae Virginis, Conf., quod maxime decet nobiliori ritu decorare, quumque etiam Festum in Dedicatione S. Michaëlis Archangeli, cum quo militiae caelestis principe omnes angelorum chori honorantur, eadem ritus nobilitate dignum visum fuerit, Sanctissimus Dominus noster Benedictus Papa XV supplicibus quoque votis cleri plebisque fidelis ab infrascripto Cardinali Sacrae Rituum Congregationis Pro Praefecto relatis libentissime obsecundans, utrumque Festum primum, respectiva die 19 martii et 29 septembris in universa Ecclesia recolendum, a ritu duplici secundae classis ad altiorem ritum duplicem primae abque octava evehere dignatus est; atque sub tali ritu duplici primae classis cum subsequentibus variationibus infrascriptis in futuras Breviarii Romani typici reproductiones inducendas esse iussit ac decrevit; servatis Rubricis

*In Kalendario.*

19 martii—S. Ioseph, Sponsi B. M. V., Conf., Duplex I classis.

29 septembris—Dedicatio S Michaëlis Archangeli, Duplex I classis.

*In Catalogo Festorum,*

Duplicia I Classis Primaria.

Post Assumptionem B. M. V. ponatur: Dedicatio San  
Michaëlis Archangeli.

Post Nativitatem S. Ioannis Baptistae ponatur: Festum  
S. Ioseph, Sponsi B. Mariae Virg, Conf.

*In Catalogo Festorum*

Duplicia II Classis.

Expungantur festa Dedicacionis S. Michaëlis Archan-  
geli et. S. Ioseph.

*In corpore Breviarii.*

Dia 18 martii, in fine, rubrica Vesperarum sic ponatur:  
Vesperae de sequenti, Commemoratio tantum Feriae. Post  
titulum Festi ponatur: Duplex I classis.

Die 19 martii.—In I Vesperis expungatur rubrica: Et  
fit Commemoratio praecedentis.

Die 29 septembris —Post titulum Festi ponatur: Du-  
plex I classis.

Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 12 de-  
cembris 1917.

✠ A. CARD. VICO Ep Portuen. et S. Ruf.,  
S. R. C. Pro-Praefectus.

L. ✠ S.

Alexander Verde, *Secretarius.*  
(Acta Apostolicae Sedis, 1918, pp. 25-27),

---

I  
FERENTINA

DUBIA

Dominicus Bianconi, episcopus Ferentinus, sequentium dubiorum solutionem a Sacra Rituum Congregatione humillime expostulavit, nimirum:

I. Episcopo in solemni benedictione cum Sanctissimo Eucharistiae Sacramento, loco Diaconi et Subdiaconi, possuntne ministrare duo diaconi dalmaticis induti ac Presbyter cum pluviali, iuxta Caeremoniale Episcoporum lib. 2, cap. 33, n. 8, Decretum S. R. C. n. 3728 *Montis Regalis* die 10 maii 1890 ad III et alterum *de caeremoniis quibusdam servandis coram SSmo. Sacramento, adsistente vel celebrante Episcopo*, diei 8 februarii 1913 ad, II, etiamsi praedicta benedictio solemnis non detur immediate post processionem cum eodem augustissimo Sacramento aut post Vesperas pontificales?

II. Si Episcopo in eadem functione ministrent Diaconus et Subdiaconus de more induti, ad mentem Decretorum S. R. C. possuntne ei assistere etiam duo Diaconi cum dalmaticis atque Presbyter cum pluviali, quamvis eadem benedictio cum Sanctissimo Sacramento Missam pontificalem immediate non sequatur?

Et Sacra eadem Congregatio, audito specialis Commissionis suffragio, praepositis quaestionibus ita respondendum censuit:

Ad I. *affirmative* si adsit consuetudo, servato Decreto n. 4030 die 9 ianii 1899 pro adhibenda stola subtus dalmaticam a Diacono digniore

Ad II. *Negative*.

Atque ita rescripsit ac declaravit, die 23 novembris 1917.—✠ A. CARD VICO, Ep Portuen. et S. Rufinae, S. R. C. Pro-Praefectus.—L. ✠ S.—Alexander Verde, Secretarius.



## EDICTO

---

Nos el Dr. D. Ricardo Canseco Salgado,

*Pbro. Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral de esta Ciudad,  
Provisor y Vicario General por el Ilmo. Sr. Dr. D. José  
Alvarcz Miranda, Obispo de esta Diócesis.*

Hacemos saber: Que por defunción de su último poseedor D. Sandalio de los Rios Alonso, ocurrida el día once de los corrientes, se halla vacante la parroquia de Santa María del Azogue y su anejo San Juan Bautista, clasificada de Término y declarada única subsistente en la Villa de Valderas, por haber quedado suprimidas en el arreglo y demarcación parroquial llevado a efecto en esta Diócesis, las de la Santísima Trinidad, San Juan, San Pedro y San Claudio de la expresada Villa, siendo sus feligresías agregadas a aquella. Y como, apesar de las indicadas modificaciones, no ha recaído aun fallo alguno respecto al derecho de patronato a que estaban afectas no solo las cuatro parroquias suprimidas sino también la de Santa María del Azogue que ha venido figurando como de patronato mixto compuesto de varias voces, y cuya actual vacante es la primera causada despues de ejecutado el expresado arreglo, el Reverendísimo Prelado diocesano ha tenido a bien decretar con fecha veinte del presente mes, que antes de proceder a su provisión, se instruya el oportuno expediente en orden al reconocimiento, clasificación y ejercicio del mencionado

derecho, cumpliendo lo que disponen el artículo 14 y los dos siguientes del Real Decreto concordado de 15 de Febrero de 1867, y recomienda la Real Cédula auxiliatoria expedida el 22 de Junio de 1896 para la ejecución del referido arreglo parroquial; y que, a fin de que en esta y en las sucesivas vacantes se hagan las presentaciones en la mejor forma, se establezca, si a ello hubiese lugar la correspondiente alternativa o turno entre los que justificaren ser verdaderos patronos.

En su virtud, incoado el expediente, hemos acordado por auto de esta fecha conceder audiencia a cuantos se crean con derecho al patronato de la susodicha parroquia de Santa María del Azogue y su anejo San Juan Bautista de la Villa de Valderas, a cuyo objeto les citamos, llamamos y emplazamos para que, dentro del plazo improrrogable de treinta días que comenzarán a contarse desde la fecha en que el presente Edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO, comparezcan a deducirlo, apercibiéndoles que transcurrido dicho término sin haberse personado en autos, se dará curso al expediente, tramitándolo de oficio hasta resolver en definitiva lo que en derecho proceda. —León 26 de Febrero de 1918. — Dr. Ricardo Canseco. — Por mandado de S. S., Lic Santos del Campo.

## SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Por disposición de S. S. Ilma. el obispo, mi Señor, desde esta fecha hasta el día 14 del próximo mes, se admiten en esta Secretaría de Cámara instancias de los ancianos pobres de los Arciprestazgos de León, San Román de Entrepeñas, Sobarriba, Torío, Valdavia, Valdeburón de Abajo y Valdeburon de Arriba, que deseen ser inscriptos en el número de los doce que habrán de asistir a la Ceremonia del lavatorio en la tarde del Jueves Santo

No se admitirán otras instancias que las que se presenten informadas por los respectivos Párrocos sobre la pobreza, edad y cualidades de los exponentes.

Los señores encargados de la cura de almas darán oportunamente a sus feligreses conocimiento de esta disposición.

---

Se recuerda a los Rvdos. Párrocos, Ecónomos y demás encargados de la cura de almas lo que dispone el Decreto «Quam singulari» del 8 de Agosto de 1910, sobre la edad de los niños para recibir la primera Comunión, cuyo decreto publicado en lengua vulgar en el BOLETIN correspondiente al 15 de Noviembre de 1910, leerán en todas las parroquias del Obispado después del Evangelio de la Misa Mayor, en una de las Dominicas de Cuaresma, procurando además, explicarlo con sencillez y claridad y exhortar al cumplimiento del mismo.

León 25 de Febrero de 1918.

Lic. Felipe García Alvarez,  
PRO.-SECRETARIO.

## TABLA DE LOS SERMONES

que se han de predicar en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, desde el Miércoles de Ceniza hasta la festividad de todos los Santos, inclusive, del presente año de 1918 con expresión de los días y señores Oradores encargados de su desempeño

---

Febrero 13.—Miércoles de Ceniza.—Evang.—*Cum jejunitatis, etc.*—M. I. Sr. Dr. D. Clodoaldo Velasco, Canónigo Magistral.

» 17.—Dominica I de Cuaresma — Evang.—*Ductus est Jesus, etc.*—M. I. Sr. Dr. D. Eulogio López, Lectoral de la S. I. C.

« 24.—Dominica II de Cuaresma.—Evang.—*Assumpsit, etc.*—El mismo.

Marzo 3.—Dominica III de Cuaresma.—Evang.—*Erat Jesus, etc.*—El mismo.

» 10.—Dominica IV de Cuaresma.—Evang.—*Abiit, Jesus, etc.*—M. I. Sr. Lic. D. Miguel Alvarez Alonso, Canónigo-Prefecto de Ceremonias.

» 17.—Dominica de Pasión.—Evang.—*Dicebat Jesus, etc.*—M. I. Sr. Dr. D. Olegario Diaz Caneja, Penitenciario de la S. I. C.

» 19.—San José, Esposo de la B. V. M.—M. I. señor Canónigo Prefecto de Ceremonias.

» 24.—Dominica de Palmas.—Evang.—*Cum appropinquasset Jesus, etc.*—El mismo.

Marzo 25.—La Anunciación de Nuestra Señora.—R. P. Fray Angel Monjas, Agustino.

» 28. — Jueves Santo.—Mandato.—Evang — *Ante diem festum Paschae, etc.*—D. Rogelio Arias, Beneficiado de la S. I. C.

» 29.—Viernes Santo.—Pasión de Nuestro Señor Jesucristo.—M. I. Sr. Dr. D. Celedonio Pereda, Canónigo de la S. I. C.

» 31.—Pascua de Resurrección.—Evang.—*María Magdalena, etc.*—D. Rogelio Arias, Beneficiado de la S. I. C.

Abril 17.—Solemnidad de S. José, Esposo de María Santísima y Patrón de la Iglesia Universal.—M. I. Sr. Magistral de la S. I. C.

Mayo 9. —Ascensión del Señor.—Dr. D. Vicente del Amo, Profesor del Seminario.

» 19.—Pascua de Pentecostés. — Evang.—*Si quis diligit me, etc* —Dr. D. Nilo Rodríguez, id. id.

« 26. — Dominica de la Santísima Trinidad — Evang.—*Data est mihi, etc.*—M. I. Sr. Magistral de la S. I. C.

» 31 y 1 y 2 de Junio. — Tríduo en honor del Santísimo Sacramento.—Los Sermones de este Tríduo versarán sobre la S. Eucaristía y tendrán lugar por la tarde después de Laudes.—Dr. D. Francisco Salado, Profesor del Seminario.

Junio 24.—Natividad de San Juan Bautista.—M. I. señor Dr. D. Ricardo Canseco, Doctoral de la Santa Iglesia Catedral.

» 29.—San Pedro y S. Pablo Apóstoles.—M. I. señor Magistral de id. id.



Julio 25.—Santiago Apostol, Patron de España.—D. Rafael Otero, Beneficiado de la S. I. C.

Agosto 15.—La Asunción de Nuestra Señora, Titular de la S. I. C.—M. I. Sr. Magistral de id. id.

Septiembre 8.—La Natividad de la Santísima Virgen María.—Sr. Lic. D. Aníbal González, Profesor del Seminario.

Octubre 5.—SAN FROILÁN, *Patrón de la Diócesis*.—Sr. Lic. D. Jesús Lorido, Profesor del Seminario

» 29.—SAN MARCELO, *Patrón de la Ciudad*.—M. I. Sr. Magistral.

Noviembre 1.—Festividad de todos los Santos.—ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SR. OBISPO.

---

## Triduo de Carnaval

En todos los pueblos de la Diócesis y sobre todo en la Capital, han estado concurridísimos los cultos que, en desagravio al Sagrado Corazón de Jesús, se han celebrado con gran solemnidad y esplendor, y numerosas comuniones durante el triduo a que nos referimos.

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado presidió los dos días primeros los celebrados en la Parroquial de Santa Marina, de esta Ciudad, y el tercero, los que tuvieron lugar en el Seminario, celebrando además, en dicho día el Santo Sacrificio de la Misa en el referido Centro y distribuyendo la Sagrada Comunión a los jóvenes levitas, enfervorizados con la plática, llena de unción evangélica, que previamente les dirigiera Su Señoría Ilustrísima.

## Sagradas Ordenes

---

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo confirió órdenes generales en los días 22 y 23 del corriente mes a los señores siguientes:

### *Prima clerical tonsura*

Don Manuel Martínez y Martínez.

- » Florentino Olmo García.
- » Froilán Serrano Villafañe.
- » Lupicinio González Gutiérrez.
- » Heliodoro Baquero Gil.

### *Prima clerical Tonsura y Ordenes menores*

Don Marcial Martínez y Martínez

- » José Piedad Bayón Fernández.
- » Eutiquio Alvarez Diez.
- » Pedro Severiano Alvarez Moro.

### *Subdiaconado*

Don Filemón de la Cuesta González.

- » Pablo Rodríguez Melero.
- » Angel Pérez Santos.
- » Higinio Santos Espeso.
- » Nilo de Santiago Calleja.

### *Diaconado*

Don Benjamín Domínguez Martínez.

- » Florentino Herrero Santiago.
- » Hermenegildo Ortega Ruiz.
- » Mariano Herrero Delgado.

Don Gabino Cabo González.

- » Florentino Olmo Romero.
- » Benigno González García, de la archidiócesis de Burgos.

*Al presbiterado*

Don Amadeo Marcos Montiel.

- » Paulino Orejas González.
  - » Mariano Grajal Regaliza.
- Fr. José Arbilla Oses, de la Congregación del Santísimo Redentor.

---

## Nombramientos

---

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se ha dignado hacer los siguientes:

Arcipreste de Rivesla, Rvdo. Sr. D. Similiano Sánchez,  
párroco de Cistierna.

Ecónomo de Olleros y Sotillo, Lic. D. Demetrio Alvarez  
Zapico.

» Santa Olaja de la Varga, Lic. D. Bertin Lasso  
Sanchez.

» Abelgas, Lic. D. Alberto Fernández del Ser.

» Arenillas de San Pelayo, D. Pablo García  
Martín.

» Quintana de la Peña, D. Pedro García Merino.

» Fresnedo, D. Valentin Borge Espeso.

» Lameo, D. José García Severón.

Vicario de Villarrobejo, D. Ambrosio Alonso Aller.

» Nava y Velilla de los Oteros, D. Jesús Urueña

Vicario de Santa Marina de Valdeón, D. Ovidio González  
Bandera.

» Villamol, D. Felicísimo Diez Gutiérrez.  
Coadjutor de San Juan de Regla de León, D. Emiliano  
Herrero.

» Valdunquillo, D. León Gutiérrez Blanco

» La Unión de Campos, D. Conrado Recio González.

Encargado de La Serna, D. Valentín Borge Espeso.

---

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

### Dirección general de primera enseñanza

Vistas las consultas de varios Prelados, elevadas a este Ministerio, con relación al artículo 5.º de la orden de 19 de Noviembre último, sobre constitución de los Tribunales de oposición a escuelas nacionales,

Esta Dirección general ha acordado declarar que los nombramientos de Vocal sacerdote y de su suplente se harán por los reverendos Prelados a cuya diócesis pertenezca la capital donde se hayan de verificar las oposiciones o constituirse el Tribunal, oyendo previamente al Cabildo Catedral respectivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1917.—El director general, *Rivas Mateos*.

Excelentísimo señor Primado de España.

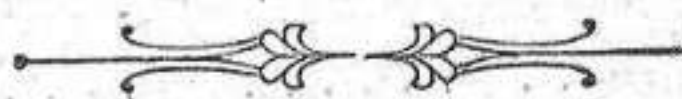
(Cuenta 2 de Enero)

---

## El matrimonio y las leyes militares

---

Según la novísima ley de reclutamiento (27 Febrero 1912) «los individuos sujetos al servicio militar no podrán contraer matrimonio desde que ingresan en Caja hasta su pase a la segunda situación de servicio activo» (artículo 215). *El ingreso en Caja* tiene lugar en 1.º de Agosto, salvo para los prófugos aprehendidos o presentados que ingresan desde que se les declare soldados. Aunque un mozo haya sido alistado y sorteado y clasificado como útil, puede casarse mientras no ingrese en Caja. Tampoco está prohibido el matrimonio a los excluidos total o temporalmente del servicio militar o declarados prófugos, pues (art. 205) no pertenecen a la situación de reclutas en Caja.



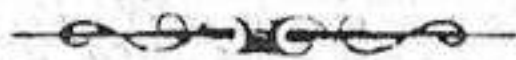
## Rehabilitación de un Presbítero

---

Diferentes veces nos hemos ocupado en este BOLETIN del presbítero D. Antonio Gallego Alvarado, insertando al efecto varios documentos-circulares del Excmo. Sr. Obispo de Murcia.

Hoy, accediendo gustosos a un ruego del M. I. señor Secretario de Cámara y Gobierno del Arzobispado de la Diócesis Tarraconense, tenemos la satisfacción de hacer público que el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Tarra-

gona, en uso de las facultades especiales que la Santa Sede le había otorgado por Rescripto de la S. C. del Concilio de 8 de Agosto del año próximo pasado, tuvo a bien incardinar en su Diócesis y rehabilitar para el ejercicio en la misma de las funciones de su ministerio al referido presbítero D. Antonio Gallego Alvarado, después de haber cumplido este con todas las condiciones impuestas en el precitado documento pontificio.



## Suscripciones abiertas en el Obispado de León

### Para el dinero de San Pedro

	<u>PTAS CTS.</u>	
R. Sr. Cura Párroco de Villarrobejo y feligreses, según lista.....	45	50
El Párroco de Canseco.....	2	00
El Arcipreste y Párroco de Grulleros.....	5	00
El Párroco de Robledo de la Valdoncina ..	2	00
El Ecónomo de Villarmún. ....	2	00
Un Sacerdote Párroco.. ..	2	00
El Ecónomo de Vegamián.. ..	6	00
El Párroco de Chozas de Arriba.. ..	2	00
El Párroco de Gigosos de los Oteros.....	3	00
El Párroco y algunos feligreses de Villabasta ..	8	00
D. Serafín Largo, Procurador. ....	2	00
El Párroco de Cerecedo de Boñar... ..	5	00
El Párroco de Vallecillo.....	1	50
El Párroco de los Valdesogos.....	2	00

*Para los Santos Lugares de Jerusalén*

El Sr. Ecónomo de Vegamián. .... .	4 00
De Chozas de Arriba .....	4 00
El Párroco de Vallecillo .....	1 50
El Párroco de Pontedo. .... .	6 00
El Párroco de Barniedo.....	2 00
De Avellanedo... ..	0 25
De Tejerina.....	8 00
El Párroco de Llama de la Guzpeña.....	1 00
De Benllera.....	2 00

*Para las Misiones de Africa*

R. Sr. Cura Párroco de Orones.....	1 00
» » » » de Canseco.....	1 00
» » » » de Robledo de la Valdona- cina.....	1 00
De Villaverde la Chiquita y Herreros ..	7 00
De Joarilla. ....	5 00
De La Milla del Rio.....	7 00
El Párroco y fieles de Santa Marina de León....	6 00
De Valdesaz de los Oteros..	1 00

*(Se continuará).*



## NECROLOGIA

---

Núm 1.º

El día 5 de los corrientes falleció en la paz del Señor, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición Apostólica el Rvdo. Sr. Cura párroco de Lois D. Antonio Reyero Tejerina á los 50 años de edad y 25 de ministerio Sacerdotal.

R. I. P.

---

Núm. 2.º

El día 11 del presente falleció cristianamente después de haber recibido los Santos Sacramentos y bendición Apostólica el Rvdo. Sr. Cura párroco de Valderas don Sandalio de los Rios Alonso, á los 78 años de edad y 55 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

Los dos pertenecian a la Asociación de Sufragios y tenían aplicadas las Misas, por lo que todos los asociados aplicarán por ellos la Misa de Reglamento.

---

El día 12 del corriente falleció en la paz del Señor, después de haber recibido los Santos Sacramentos y la bendición Apostólica el Rvdo. Sr. Cura párroco de Barcial de la Loma D. Pablo Martínez Rodríguez, á los 75 años de edad y 49 de vida sacerdotal.

R. I. P.



El día 28 del mes de Enero último falleció con la tranquilidad de los justos después de recibir los Santos Sacramentos y bendición Apostólica, la Rvda. M. Sor Josefa de Castro, religiosa profesa en el Real Monasterio de Benedictinas de Santa María de Carbajal de esta ciudad, á los 80 años de edad y 56 de su profesión.

R. I. P.

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha concedido cincuenta días de Indulgencia á todos los que en sufragio de las almas de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieren algun acto de penitencia.

---

### Asociación de Sufragios Mútuos del Clero de la Diócesis

---

Han manifestado que desean pertenecer a la Asociación e ingresan en en ella:

Núm. 1580.—Conde del Rio D. Benito, dentro del primer año de su ordenación.

Núm. 1581.—Lasso Sánchez D Bertin, con obligación de aplicar diez Misas.

Núm. 1582.—Salado Baza D. Gonzalo, dentro del primer año de su ordenación.

León 25 de Febrero de 1918.

Lic. Felipe Garcia Alvarez,  
PERO.-SECRETARIO.

---

# Bibliografía

OBRA IMPORTANTÍSIMA

## La Religión a través de los siglos

*Estudio histórico comparativo de las Religiones de la humanidad*, por don Ramiro F. Valbuena, Obispo Auxiliar de Santiago.—Tomo I.—Un elegante volumen en 4.º mayor de páginas XXI+514, extensión 16 X 26, papel pluma verjurado. Precio 8 pesetas.

Acaba de ver la luz pública el primero de los tres tomos de esta obra de excepcional importancia, que hoy anunciamos, y al hacerlo no podemos ocultar nuestra gran satisfacción, ni menos reprimir nuestro legítimo orgullo, porque aparte de la novedad y del valor intrínseco de la obra, que ciertamente sobrepuja a todo cuanto en su elogio pudiéramos decir, tiene para nosotros, leoneses, el mérito especial de ser su Autor un hijo ilustre de esta Diócesis y provincia. El nombre del sabio Obispo Auxiliar de Santiago, de este insigne polígrafo, honra y prez de la tierra leonesa, hace mucho tiempo ya que figura a la cabeza de los primeros y más esforzados paladines de la Religión y de la ciencia. Por eso está hoy justificado nuestro sincero entusiasmo.

Es de grandísima utilidad, porque una obra nueva sobre asunto nuevo tratado por persona competente es siempre una obra útil, de la cual pueden esperarse con razón frutos abundantes.

La que anunciamos aquí es nueva por la materia y nueva por el método seguido en su desarrollo, método que encauza las cuestiones estudiadas, dirigiéndolas por los caminos llanos de la tradición católica.

El estudio histórico comparado de las religiones de la humanidad no es desconocido entre nosotros, pero ha sido hasta ahora poco desarrollado; y aunque más extendido en el extranjero, fáltale una dirección segura, sin la cual, lejos de ser provechoso, pudiera muy bien ser perjudicial; a evitar esos perjuicios tienden las páginas de la obra que anunciamos, nacidas al calor de la verdad histórico-religiosa que profesamos los católicos.

Un libro con tendencias a destruir la religión cristiana, si pudiera ser eso, aparecido recientemente en España, aunque afortunadamente no proceda de un escritor español, fué la causa ocasional de que se escribiera la obra, cuyo primer volumen acaba de imprimirse, y al que no tardarán en seguir los restantes que serán otros dos.

De la competencia de su autor el Ilmo. Sr. Obispo de Escilio no hay para qué decir una palabra, reconocida como está en España y fuera de España por otras obras notabilísimas publicadas anteriormente. Vaya, pues, el índice de este primer tomo, y él dirá a los lectores la importancia de su contenido.

Al Lector; Libro I; La Religión primitiva; Capítulo I, Preliminares; Artículo I, Cuando empezó el estudio de las religiones; Artículo II, Objeto de la historia de las religiones; Artículo III, Método de la historia de las religiones; Artículo IV, Sistemas; Artículo V, ¿Pueden escribir sobre esto los católicos? págs. 1-53; Capítulo II, La religión primitiva; Artículo I, Razón del título; Artículo II, ¿Cuál fué la religión primitiva?; Artículo III, Cuanto duró la religión primitiva, págs. 55-111; Capítulo III, La religión primitiva y los datos actuales de la ciencia; Artículo I, Lo que dicen la prehistoria, la antropología y la etnología respecto al desarrollo físico de los hombres primitivos; Artículo II, Las ciencias y el origen del alma humana; Párrafos I, Lo que dice la prehistoria; Párrafo II, Datos de la etnología; Artículo III, Realidad histórica de la religión primitiva, según la ciencia; Párrafo I, Estado religioso de los primitivos; Párrafo II, Organización social de los primitivos; Párrafo III, Estado económico de los primitivos, págs. 113-163; Capítulo IV, Evolución de la religión primitiva; A-B-C-D, págs. 165-201. —Libro II, Las religiones camitas; Capítulo I, La religión de Canaán; Artículo I, Dispersión de los hombres después del diluvio; Artículo II, Los dioses de Canaán; Artículo III, Culto de los cananeos, costumbres; Párrafo I, Culto de los Baalim y de los Artartés; Párrafo II, Costumbres cananeas; Artículo IV, La cosmogonía de los cananeos, págs. 203-268; Capítulo II, La religión de los egipcios; Artículo I, Carácter general de la religión egipcia; Artículo II, Mitologías egipcias; Artículo III, El culto egipcio; Artículo IV, La vida futura para los egipcios; Artículo V, Decadencia de la antigua religión egipcia, págs. 269-327. —Libro III, Las religiones semitas; Capítulo I, Area de dispersión de los semitas; Capítulo II, Religión de los antiguos árabes; Artículo I, Los sabéos; Artículo II, El Hedjad; Artículo III, La Arabia pétrea; Artículo IV, La peregrinación a la Meca, págs. 328-393; Capítulo III, Babilonios y asirios; Artículo I, Los dioses; Párrafo I, Dioses mayores; Párrafo II, Dioses menores; Artículo II, Culto; Párrafo I, Sacerdotes y sacrificios; Párrafo II, Oraciones; Artículo III, Magia y adivinación; Artículo IV, Moral, concepto del pecado; Artículo V, Vida futura, págs. 395-455; Capítulo IV, Araméos y elamitas; Artículo I, Araméos; Párrafo I, Epítome de la historia araméa; Párrafo II, Dioses y diosas; Punto 1.º Dioses; Punto 2.º, Diosas Párrafo III, Culto y templos; Párrafo IV, Vida futura; Artículo III, Elamitas, págs. 457-496.

Bien podemos afirmar que sobre esta materia nada hay más seguro, más esclarecido, ni más completo; así que no necesitamos decir que, como las que le precedieron, la monumental obra de hoy se verá muy pronto agotada. Para que felizmente vea coronado su meritísimo trabajo hacemos votos a Dios, a fin de que conceda salud al sabio autor.

Los pedidos a don Francisco Fernández Díez, Rua Nueva, 9-2.º —Santiago de Compostela. —Está en prensa el Tomo II.

DERECHO CAPITULAR, según el «Codex juris Canonici» y la legislación concordada de España, por T. Muniz, Arcipreste de la S. I. C. de Jaen. Un tomo, en 8.º menor de 536 páginas.

Con el subtítulo que precede, acaba de ponerse a la venta una obra importante de Derecho Canónico, de la cual puede decirse, sin incurrir en reprochable exageración, que es capaz de satisfacer los deseos de los lectores mas exigentes, en la materia que trata.

El nombre del autor, de cuya competencia y laboriosidad se guarda en esta diócesis grato recuerdo, por haber desempeñado aquí recientemente cargos muy importantes, era ya una garantía de acierto para todos los que conocieran, como nosotros conocemos, la vasta cultura jurídica, y el buen gusto literario de D. Tomás Muniz y Pablos, actual arcipreste de la catedral de Jaen.

Pero el éxito ha superado las esperanzas que el anuncio de la obra nos había hecho concebir y desde luego creemos que el autor se ha hecho, con este tratado de Derecho Capitular, digno de figurar entre los canonistas más autorizados, y entre los comentadores más prudentes y sagaces del derecho novísimo.

Todo lo relativo al origen, constitución y funcionamiento de los cabildos catedrales y colegiales, lo mismo que los requisitos necesarios en las personas que deseen entrar a formar parte de dichas corporaciones, se halla expuesto clara y documentadamente, en la obra mencionada, con arreglo al derecho común y particular de España, y de conformidad con las disposiciones del nuevo Código de Derecho Canónico que está a punto de empezar a regir en la Iglesia.

Juzgamos, por lo tanto, digna de recomendación obra tan meritoria, y la recomendamos, desde luego, a nuestros lectores, a la vez que enviamos a su ilustre autor nuestra entusiasta enhorabuena por su excelente trabajo.

La obra está de venta en la Imp. y Lib. de Sobrinos de Izquierdo; Francos, 43-47, Sevilla, editores de la misma, al precio de 7 pesetas en rústica y 8'50 en tela, libre de gastos de correo y certificado. Los pedidos directamente a la Casa o por conducto de don Miguel Alvarez Alonso, Presbítero en León.

En breve saldrá a la luz otra del mismo Autor y ajustada a los mismos moldes que lleva por título «Derecho parroquial» de reconocida utilidad para párrocos, vicarios y rectores de Iglesias, al precio de 5'50 ptas. en rústica y 7 en tela.